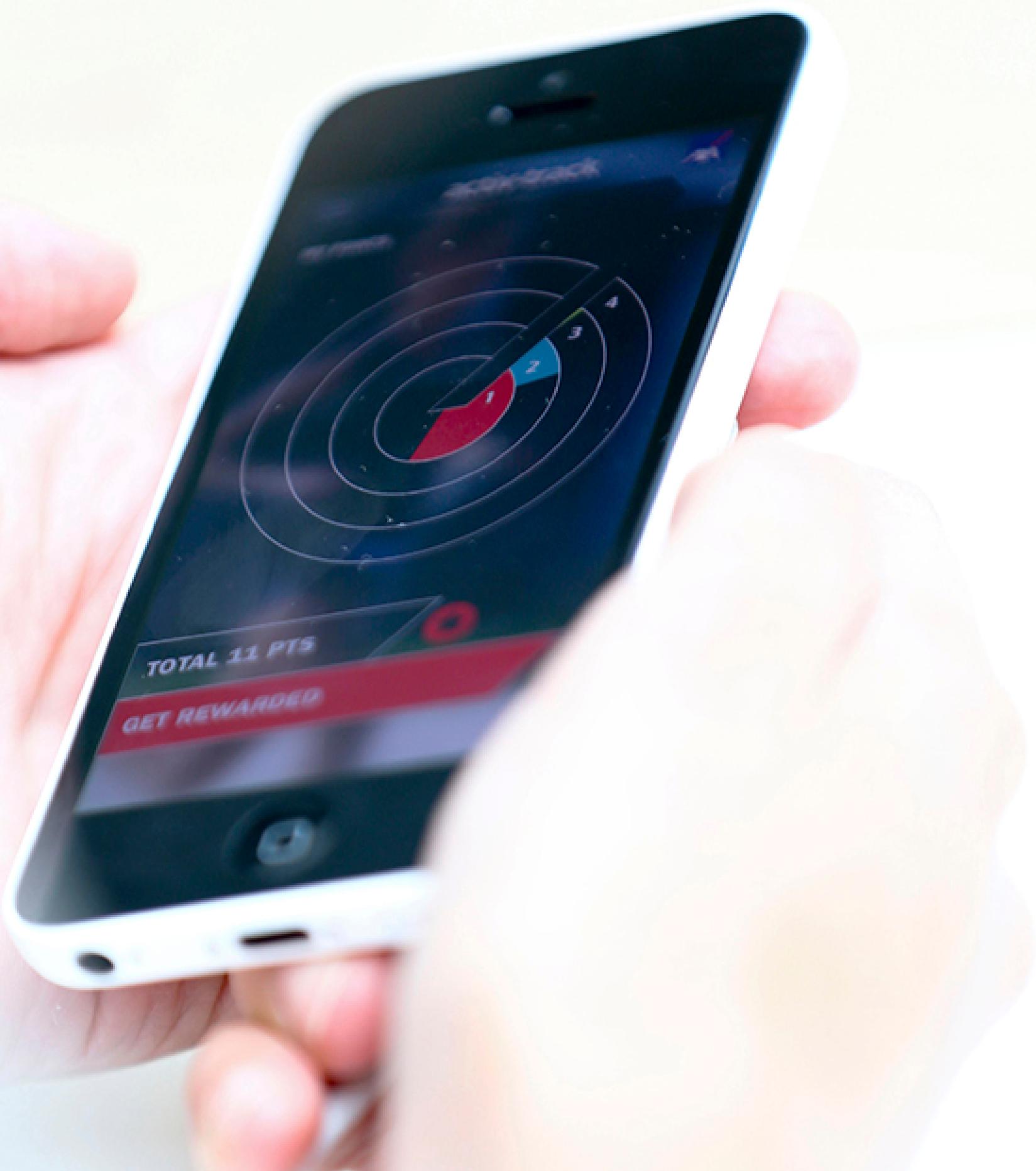




# CONDICIONES GENERALES

**SMART  
PLAN**

# ÍNDICE



<b>Cláusulas Preliminares</b>	<b>03</b>
<b>Condiciones de Suscripción</b>	<b>04</b>
<b>ANEXO I: Condiciones Generales de Suscripción</b>	<b>06</b>
<b>Introducción</b>	<b>06</b>
<b>I. Condiciones Generales Póliza American Express Smart Plan</b>	<b>07</b>
ARTÍCULO I: Definiciones, Duración, Validez y Territorialidad del Seguro	<b>07</b>
ARTÍCULO II: GARANTÍAS CUBIERTAS	<b>10</b>
<b>SECCIÓN A</b> – Cobertura de llaves de vehículos	<b>10</b>
¿Qué está cubierto?	<b>10</b>
¿Qué hacer en caso de reclamación de la cobertura de llaves?	<b>10</b>
<b>SECCIÓN B</b> – Cobertura de objetos electrónicos y de comunicación	<b>10</b>
¿Qué está cubierto?	<b>10</b>
¿Qué hacer en caso de reclamación de objetos asegurados?	<b>11</b>
<b>SECCIÓN C</b> – Cobertura de objetos personales y garantías extras	<b>12</b>
¿Qué está cubierto?	<b>12</b>
¿Qué hacer en caso de reclamación de objetos asegurados?	<b>13</b>
<b>SECCIÓN D</b> – Cobertura de protección digital	<b>14</b>
¿Qué está cubierto?	<b>14</b>
¿Qué hacer en caso de siniestro relativo a protección digital?	<b>15</b>
<b>II. Disposiciones Adicionales Relativas a todas las Garantías</b>	<b>16</b>
<b>Exclusiones Generales</b>	<b>17</b>
Exclusiones Relativas a la <b>SECCIÓN A</b>	<b>17</b>
Exclusiones Relativas a la <b>SECCIÓN B</b>	<b>18</b>
Exclusiones Relativas a la <b>SECCIÓN C</b>	<b>20</b>
Exclusiones Relativas a la <b>SECCIÓN D</b>	<b>22</b>
<b>III. Seguridad</b>	<b>23</b>
<b>IV. Legislación Aplicable</b>	<b>23</b>
<b>V. Desistimiento</b>	<b>24</b>
<b>VI. Subrogación</b>	<b>24</b>
<b>VII. Jurisdicción</b>	<b>24</b>
<b>VIII. Información sobre Protección de Datos</b>	<b>25</b>
<b>IX. Departamento de Atención al Cliente</b>	<b>26</b>
<b>X. Grabación de Llamadas</b>	<b>27</b>
<b>ANEXO II: Tabla de Coberturas</b>	<b>28</b>

# CLÁUSULAS PRELIMINARES

## 1. REGULACIÓN DEL CONTRATO E INFORMACIÓN GENERAL AL TOMADOR

El presente contrato se rige por lo dispuesto en la vigente Ley de Contrato de Seguro (Ley 50/1980, de 8 de octubre; publicada en el B.O.E. de 17 de octubre del mismo año) con todas sus modificaciones.

Toda referencia que en este contrato se haga a la Ley, deberá entenderse realizada a la mencionada en el párrafo anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras INTER PARTNER ASSISTANCE S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA, se informa al Tomador del seguro, de que la legislación aplicable es la española y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, el organismo de control. Asimismo, se informa que en caso de liquidación de esta entidad Aseguradora, sería de aplicación la normativa belga, por ser la matriz INTER PARTNER ASSISTANCE S.A., con domicilio social en Avenue Louise, 166 Bte 1.1050 Bruxelles (Bélgica).

Informa, además que el Tomador podrá reclamar a Inter Partner Assistance S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA lo que a su derecho convenga frente al Defensor del Cliente

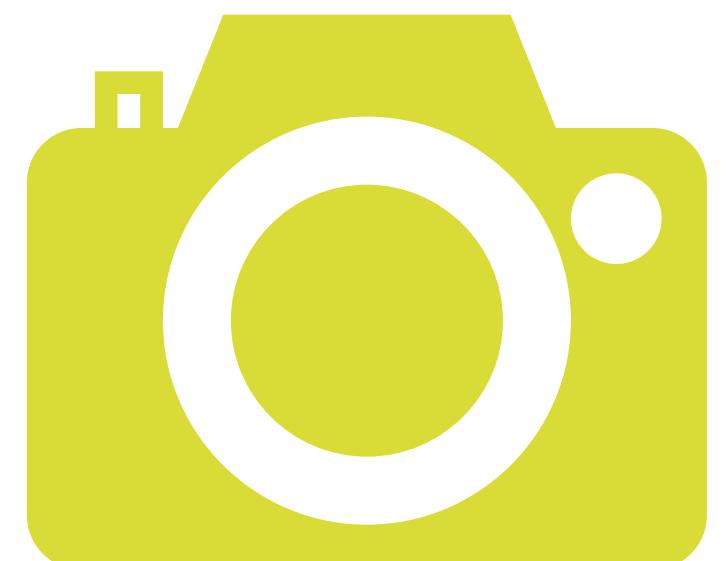
o bien a la Dirección General de Seguros (Servicio de Reclamaciones y Consultas) o ante la jurisdicción ordinaria.

Conforme al Artículo 99 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, se notifica que los datos, o parte de ellos, así como los que se generen en caso de siniestro, serán cedidos a organismos públicos o privados relacionados con el sector asegurador con fines Estadístico- Actuariales y de prevención del fraude, en la selección de riesgos y en la liquidación de siniestros.

## 2. BASES DEL CONTRATO

El Tomador del seguro y, en su caso, el Asegurado, tienen la obligación de declarar a la Aseguradora, de acuerdo con el Cuestionario que ésta le presente en cualquiera de los formatos, todas las circunstancias conocidas por él, que puedan influir en la valoración del riesgo. Quedará librado de tal deber, si la Aseguradora no le presenta cuestionario; o cuando, aun presentándoselo, se trate de circunstancias que puedan influir en la valoración del riesgo y que no están comprendidas en él.

Asimismo, autoriza al centro de gestión de la Aseguradora a solicitar toda clase de información que consideren necesaria para la valoración del riesgo o para la tramitación de un siniestro.



# CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN

## 1. Duración de la póliza

Esta póliza tendrá validez de un año desde la fecha de su contratación y será renovada tácitamente por períodos de un año, salvo en caso de rescisión de la misma, siempre y cuando el preaviso de dicha rescisión se haya comunicado, por cualquier medio fehaciente, con un plazo mínimo de 60 días para el Asegurador y de 30 días para el Tomanador de la póliza antes de la fecha de vencimiento.

## 2. Aplicación del seguro

Dentro de los límites establecidos en la Póliza y el Certificado de seguro, con los riesgos que se enumeran, el Asegurador garantiza las Llaves de los vehículos, los Equipos electrónicos y de comunicación y Objetos Personales descritos en el Anexo I dentro del ARTÍCULO I: DEFINICIONES, DURACIÓN, VALIDEZ Y TERRITORIALIDAD DEL SEGURO.

## 3. Sistema de selección de riesgo

La prima ha sido calculada en base a los siguientes riesgos: las Llaves de los vehículos, los Equipos electrónicos y de comunicación y Objetos Personales descritos en el Anexo I dentro del ARTÍCULO I: DEFINICIONES, DURACIÓN, VALIDEZ Y TERRITORIALIDAD DEL SEGURO. Si por algún motivo dichos riesgos se vieran modificados, el Asegurador podrá revisar la prima, la cual deberá ser fijada en función de las nuevas circunstancias.

## 4. Prestaciones

El Asegurador pondrá a disposición de los beneficiarios la estructura necesaria para la prestación de servicios de Cobertura de Llaves del vehículo, Cobertura de Equipos Electrónicos y de Comunicación y Cobertura de Objetos Personales, así como la gestión de reembolsos y/o incidencias y reclamaciones derivados del uso de las garantías de esta póliza.

## 5. Fijación de la prima

La prima por póliza se establece en 15 euros mensuales (impuestos IPS y CLEA incluidos).

## 6. Adecuación de la prima

Al inicio de cada año, las primas se podrán adecuar a las variaciones del Índice de Precios al Consumo.

La adecuación se realizará tomando como fecha de partida 1 de octubre, es decir, 90 días antes del final de año y tendrá en cuenta las variaciones experimentadas por el citado índice en los doce meses anteriores. Las nuevas primas, resultantes de esta adecuación, se aplicarán a partir del 1 de enero del nuevo año.

No obstante, las primas se adecuarán en función de la siniestralidad experimentada en cada ejercicio, así como por la mejora de coberturas aplicadas al producto.

# CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN

En cualquier caso, las modificaciones de las primas solo afectarán a las pólizas aún no emitidas y nunca a las ya contratadas y abonadas.

## 7. Liquidación de las primas

La prima de seguro será abonada directamente por el Tomador con la Tarjeta American Express u otro medio de pago facilitado en el momento de la contratación del seguro o en cualquier otro momento durante la vida de la póliza.

Es condición indispensable que el pago de la prima del seguro contratado se haya realizado satisfactoriamente. Si por culpa del Tomador la prima no se ha satisfecho a su vencimiento, el Asegurador tiene derecho a resolver el contrato o a exigir el pago de la prima debida en vía ejecutiva. Si la prima no se ha pagado antes de que se produzca el siniestro, el Asegurador quedará liberado de sus obligaciones, conforme a lo establecido en la Ley 50/1980 de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

## Obligaciones de las partes

### El Asegurador se obliga a:

- a) Poner a disposición de los Asegurados su estructura asistencial, manteniéndola en las condiciones de

operatividad y eficacia que exija la asistencia derivada de las Condiciones Particulares de esta póliza, definidas en el Certificado del seguro y condiciones particulares o anexos correspondientes.

- b) Poner a disposición de los Asegurados la estructura necesaria para la gestión de reembolsos y/o incidencias y reclamaciones derivados del uso de las garantías de esta póliza, según se define en el Certificado de seguro y condiciones particulares o anexos correspondientes.
- c) Comunicar al Tomador cualquier cambio, anulación o ampliación que afecte a las Condiciones Particulares de esta póliza o a las primas estipuladas. Estas modificaciones sólo se podrán realizar en el momento de la renovación (anual) con un preaviso mínimo de 2 meses y de mutuo acuerdo.

### El Tomador se obliga a:

- a) Pagar la prima del seguro contratado.
- b) Que la información facilitada para la suscripción de la póliza de seguro sea veraz y se corresponda con la realidad en el momento de la contratación.

# ANEXO I: CONDICIONES GENERALES DE SUSCRIPCIÓN

## INTRODUCCIÓN

Su **Póliza** de seguro “American Express Smart Plan”, está compuesta por su Certificado de Seguro y estas **Condiciones Generales**, en adelante (su **Póliza**).

Por favor, conserve su **Póliza** para futuras referencias. Su **Póliza** es un contrato entre Usted y el **Asegurador**. Este último suscribe los riesgos de su **Póliza** de seguro.

Las condiciones de esta **Póliza** están basadas en la información proporcionada por Usted en el formulario de solicitud o la facilitada por teléfono.



## Información de datos actualizada

1. Al recibir su **Certificado de Seguro**, Usted deberá comprobar que todos los datos que aparecen en el mismo son correctos.
2. Usted deberá informar al **Asegurador** de cualquier cambio en su dirección de residencia habitual. Sólo quedará cubierto y tendrá derecho a cobertura el **Asegurado** que conste en la nueva dirección. Los **Asegurados** que ya no convivan con Usted tendrán que suscribir una nueva **Póliza**, si lo desean, para continuar disfrutando de las coberturas.

El **Asegurador** podrá solicitar datos personales al **Asegurado**, aquellos con los que se haya registrado, con el fin de verificar su identidad. Si el **Asegurador** no fuera capaz de verificar su identidad, éste se reserva el derecho de solicitarle algún documento de identidad adicional o incluso rechazar su petición.

El correo electrónico facilitado por usted servirá de método de notificación.

# I. CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA AMERICAN EXPRESS SMART PLAN

## ARTÍCULO I: DEFINICIONES, DURACIÓN, VALIDEZ Y TERRITORIALIDAD DEL SEGURO

A efectos de estas garantías se entiende por:

**MEDIADOR:** Amex Asesores de Seguros, Sociedad de Agencia de Seguros Vinculada SAU. Inscrita en el Registro Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Seguros y sus altos cargos de la Dirección General de Seguros con el número AJ0022. Tiene suscrito Seguro de Garantía Financiera y de Responsabilidad Civil de conformidad con la Ley 26/2006 de 17 de julio. Tiene suscrito NIF: A-79770608 y domicilio social en Avenida del Partenón nº 12-14, Campo de Las Naciones, 28042 Madrid, SPAIN. Teléfono 902263399. Correo electrónico [amexasesores@aexp.com](mailto:amexasesores@aexp.com)

**ASEGURADO:** La persona designada por el Tomador, beneficiaria de esta Póliza.

**ASEGURADOR:** *INTER PARTNER ASSISTANCE S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA* con sede social en Barcelona C.P. 08014, calle Tarragona, 161 y con C.I.F. W-0171985E e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 42193, Folio 120, Hoja B-403.484 y con clave aseguradora E0196.

**TOMADOR:** Es la persona física, residente en España, que suscribe y paga esta **Póliza** en su nombre o a nombre de otra persona, beneficiaria de las coberturas aquí descritas.

**ACCESORIOS:** Objetos diseñados para ser utilizados con objetos electrónicos portátiles, con exclusión de películas o baterías.

**ACUERDO:** El Certificado de Seguro (Condiciones Particulares) y las presentes Condiciones Generales.

**EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIÓN:** Artículos electrónicos que pertenecen al **Tomador y/o Asegurado**, que se limitarán a:

- Teléfonos móviles, Smartphones, Tablets, Ordenadores Portátiles, Pulsómetros, GPS, Smartwatch, Pulseras inteligentes, Cámaras de fotos, Cámaras de vídeo y e-readers.

**CERRADURA/S:** Las puertas de su vehículo, sistemas de Cerradura/s y/o alarmas instaladas en el vehículo.

**CERTIFICADO DE SEGURO:** El Certificado de la Póliza de Seguro que envía el Asegurador al Tomador y/o Asegurado, que contiene detalles importantes y específicos acerca de su cobertura, incluida la modalidad de contratación



# I. CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA AMERICAN EXPRESS SMART PLAN

y el importe de la prima a pagar. El Certificado de seguro forma parte de su Póliza.

**DOMICILIO:** Su residencia permanente dentro del **Límite Territorial**.

**FAMILIARES/UNIDAD FAMILIAR:** Tendrá la consideración de familiar del Asegurado: su cónyuge, pareja de hecho o familiares descendientes de primer grado de consanguinidad (hijos) de ambos miembros de la pareja que como tal, convivan con el asegurado.

**FRANQUICIA:** Primer importe que, en caso de siniestro, correrá a cargo del Asegurado.

**SINIESTRO:** Un evento o serie de eventos relacionados, que tengan como resultado la pérdida, robo o daño accidental, de un objeto Asegurado en la **Póliza**.

**LÍMITES TERRITORIALES:** Para España, las garantías serán válidas durante la totalidad de la vigencia de la póliza. Para la territorialidad Mundo, estas garantías tendrán validez para viajes con duración máxima de 90 días consecutivos.

**REQUISITO DE RESIDENCIA:** El seguro “**American Express Smart Plan**”, sólo podrá ser contratado por residentes en España.

El seguro “**American Express Smart Plan**”, sólo tendrá cobertura durante los primeros 90 días si usted se desplazara fuera de España. El Asegurado no podrá transferir su **Póliza** a otra persona, sin una autorización previa, y por escrito por parte del **Asegurador**.

**LLAVE/S DE VEHÍCULO/S:** Dispositivo fabricado para abrir y/o poner en marcha el vehículo del Asegurado incluidos los mecánicos o electrónicos.

**NO AUTORIZADO/A:** Llamadas no autorizadas, mensajes y descargas realizadas desde el teléfono móvil asegurado después de haber sido perdido o robado y mientras que no se hayan restringido por parte del proveedor del teléfono.

**OBJETO/S PERSONAL/ES:** Objetos no electrónicos que pertenecen al **Asegurado** y que pueden ser llevados consigo. Limitado a:

- Gafas de sol y de lectura, lentes de contacto, plumas, joyas, relojes.

**OBJETOS ASEGURADOS:** Equipos electrónicos y de comunicación, Objeto/s personal/es y llaves del vehículo a motor.



# I. CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA AMERICAN EXPRESS SMART PLAN

**OTROS ASEGURADO/S:** Tendrán la consideración de otros asegurados, los familiares del asegurado principal, de acuerdo con la propia definición de familiar de este condicionado.

**PERÍODO DE COBERTURA:** El **Período** durante el cual Usted tiene derecho a las prestaciones en virtud de la **Póliza**, que comienza en la fecha de inicio que aparece en el Certificado de Seguros y continúa hasta la cancelación de la **Póliza**.

**PERÍODO DE CARENCIA:** Se refiere al tiempo que ha de transcurrir entre la adquisición de la póliza y la posibilidad de solicitar la utilización de la cobertura. Se aplicará para los Objetos Electrónicos o de comunicación y dicho tiempo será de 30 días desde la adquisición de la Póliza. En el caso de objetos de segunda mano, el período de carencia será de 60 días a contar desde la fecha de adquisición del objeto.

**PÓLIZA:** El Acuerdo formado por el Certificado de Seguro (Condiciones Particulares) y las Condiciones Generales (el presente documento), que incluye el seguro “American Express Smart Plan”, emitido por el Asegurador.

**PRECIO:** La cantidad pagada por el/los **Objetos Asegura-**

**dos** o su actual precio de venta recomendado, con exclusión de cualquier cargo de crédito e intereses o gastos de seguros, por pequeños que éstos sean.

**PRIMA:** La cantidad a pagar por su Póliza “**American Express Smart Plan**” que figura en el Certificado de Seguro o en la futura correspondencia que reciba por parte del Asegurador.

**TELÉFONO MÓVIL:** El equipo de telecomunicaciones del Asegurado, limitado a:

- Teléfono móvil, Smartphone y accesorios compatibles como auriculares.

El Teléfono móvil, siempre con un ticket o factura de compra a nombre del Asegurado, debe tener un máximo de 36 meses de antigüedad desde su compra.

En el caso de que sea de segunda mano deberá aportarse un documento que acredite fehacientemente la compra de éste y la fecha de adquisición del mismo. Por ejemplo, transferencia bancaria cuyo beneficiario sea la persona cuyo nombre consta en la factura original.

**VEHÍCULO COMERCIAL:** Todos los **Vehículos** utilizados para fines comerciales o de negocios.

**VEHÍCULO/S:** Vehículos privados de motor, motocicleta/s,



# I. CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA AMERICAN EXPRESS SMART PLAN

tráileres, caravanas, remolques, a nombre del **Asegurado** y registrado con El **Asegurador**.

## ARTÍCULO II: GARANTÍAS CUBIERTAS

### SECCIÓN A: COBERTURA DE LLAVES DE VEHÍCULOS

#### ¿Qué está cubierto?

1. En caso de robo de las llaves del vehículo del **Asegurado**, el Asegurador pagará hasta un máximo de **120 euros** por reclamación para el siguiente caso:
  - Costes de sustitución de las llaves del vehículo en caso de robo.

### PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

#### ¿Qué hacer en caso de reclamación de la cobertura de Llaves?

1. Si le roban alguna(s) **Llave(s)** cubierta(s) por la **Póliza**, deberá acceder a su cuenta de “American Express Smart Plan” en la web <https://smartplan.axa-assistance.es>, con su dirección de correo electrónico y su contraseña personal, y desde el apartado “Siniestros” llenar el formulario de solicitud de reclamación y adjuntar la docu-

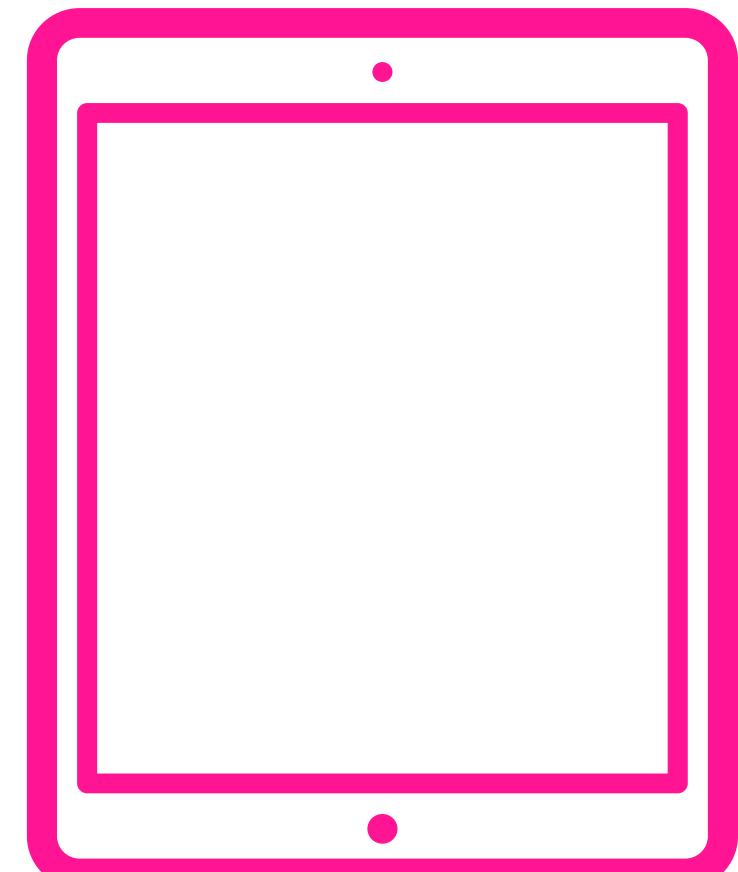
mentación. La comunicación de los hechos debe realizarse en un plazo máximo de 48 horas desde el suceso. Si lo desea puede ponerse en contacto con el **Asegurador** dentro de las 48 horas posteriores al evento en el teléfono: **93 496 85 00**.

2. Informar del robo a la policía dentro de las 48 horas siguientes al descubrimiento del **Siniestro**. Presente la pertinente denuncia, tomando nota de ello, junto con la dirección de la comisaría de policía.

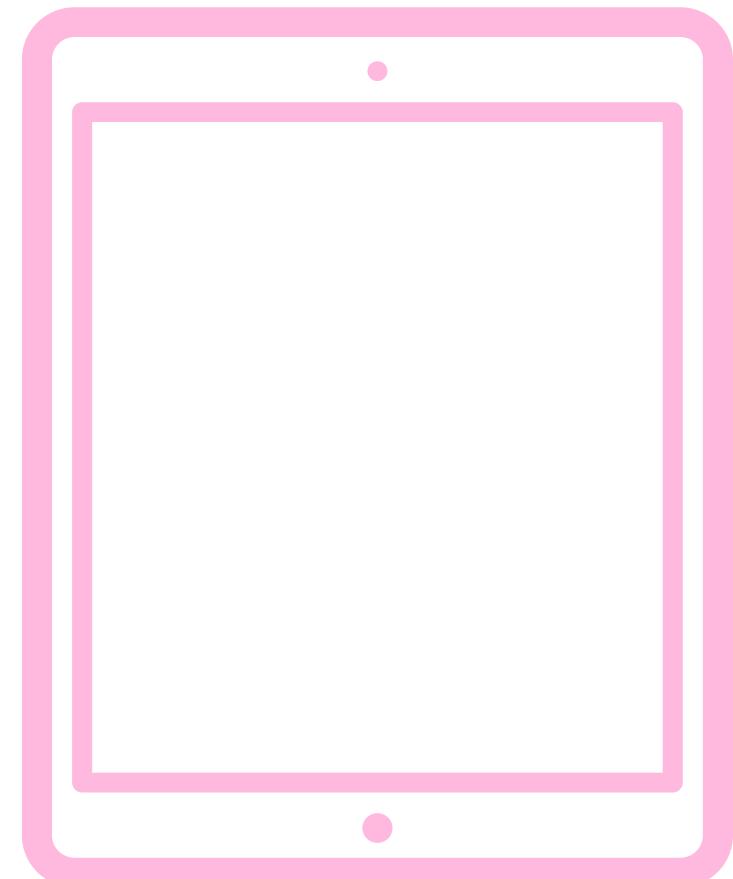
### SECCIÓN B: COBERTURA DE OBJETOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIÓN

#### ¿Qué está cubierto?

1. En caso de robo de objetos electrónicos y de comunicación, el **Asegurador** pagará hasta un máximo de **1.800 euros** como gastos de sustitución por siniestro.
2. En caso de daños accidentales en objetos electrónicos y de comunicación, el **Asegurador** pagará hasta un máximo de **1.800 euros** como gastos de sustitución o reparación por siniestro.
3. En caso de pérdida, el **Asegurador** pagará hasta un máximo de **600 euros** como gastos de sustitución por objeto asegurado.



# I. CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA AMERICAN EXPRESS SMART PLAN



En caso de robo de una parte de su objeto **Asegurado**, se le pagará sólo por la sustitución de esa parte. En caso de robo del **Teléfono móvil** en modalidad de contrato, si hubiera sido objeto de llamadas no autorizadas, el **Asegurador** pagará el coste de las mismas con un límite de **500 euros** por incidente, que será el límite máximo total, por todos los incidentes ocurridos durante el período anual de cobertura para esta garantía. Del mismo modo, y en caso de uso fraudulento tras un robo, si el **Asegurado** tiene un Teléfono móvil de pre-pago, el **Asegurador** le pagará el valor del importe de la Tarjeta no consumida con un límite máximo de **200 euros** en total y para todos los incidentes ocurridos durante el período anual de cobertura para esta garantía.

Los **Equipos electrónicos y de comunicación**, cuyo valor unitario sea superior a 250 euros quedarán cubiertos por este importe en el caso de que no estén registrados en su cuenta “American Express Smart Plan”.

Si el **Objeto Asegurado** se encuentra:

- Dañado como consecuencia de un accidente durante el **Período** de cobertura de la **Póliza**, el **Asegurador** reembolsará al Tomador y/o Asegurado el coste de la reparación o de los objetos

averiados. Si no es posible o no resulta económico reparar el **Objeto Asegurado**, el **Asegurador** le reembolsará el coste de sustitución del objeto por otro idéntico o de similares características. El máximo importe a pagar será el coste del objeto o la cantidad máxima cubierta por la **Póliza**, cualquiera que sea la cantidad inferior.

Los **Equipos Electrónicos y de Comunicación** de segunda mano, tendrán una carencia de 60 días desde la fecha de adquisición del mismo. Se le aplicará una franquicia de 60 euros en caso de siniestro.

## PROCEDIMIENTO DE SINIESTROS

### ¿Qué hacer en caso de reclamación de Objetos Asegurados?

SINIESTROS POR PÉRDIDA Y ROBO Y LLAMADAS NO AUTORIZADAS:

Usted deberá:

- Acceder a su cuenta de “American Express Smart Plan” en la web <https://smartplan.axa-assistance.es>, con su dirección de correo electrónico y su contraseña personal, y desde el apartado “Siniestros” llenar el formulario de solicitud de reclamación y adjuntar la

# I. CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA AMERICAN EXPRESS SMART PLAN

documentación. La comunicación de los hechos debe realizarse en un plazo máximo de 48 horas desde el suceso. Si lo desea, puede ponerse en contacto con el **Asegurador** dentro de las 48 horas posteriores al evento en el teléfono: **93 496 85 00**. El Asegurado recibirá un formulario de reclamación, que deberá presentar junto con la documentación requerida, lo antes posible al Asegurador.

- 2.** Informar sobre el robo o la pérdida a la policía dentro de las 48 horas siguientes al descubrimiento del **Siniestro**.
- 3.** Llamar a su proveedor telefónico para bloquear la Tarjeta SIM dentro de las 24 horas siguientes al descubrimiento de la pérdida o el robo. Esto evitará que se realicen llamadas no autorizadas.

Si su objeto asegurado es recuperado posteriormente a la reclamación validada de pérdida o robo, éste se convertirá en propiedad del **Asegurador** y deberá serle devuelto inmediatamente.

## SINIESTROS POR DAÑOS ACCIDENTALES:

Usted deberá:

- 1.** Acceder a su cuenta de "American Express Smart Plan" en la web <https://smartplan.axa-assistance.es>, con su dirección de correo electrónico y su contraseña

personal, y desde el apartado "Siniestros" rellenar el formulario de solicitud de reclamación y adjuntar la documentación. La comunicación de los hechos debe realizarse en un plazo máximo de 48 horas desde el suceso; o puede ponerse en contacto con el **Asegurador** dentro de las 48 horas posteriores al evento en el teléfono: **93 496 85 00**. Usted recibirá un formulario de reclamación, que deberá presentar junto con la documentación requerida, que Usted deberá enviar, junto con la documentación requerida, lo antes posible al **Asegurador**.

Si la reclamación es aceptada, el **Asegurador** podrá resolver a su criterio entre reparar o sustituir el aparato. Éste informará al **Tomador** y/o **Asegurado** de ello en el momento en que la reclamación sea autorizada.

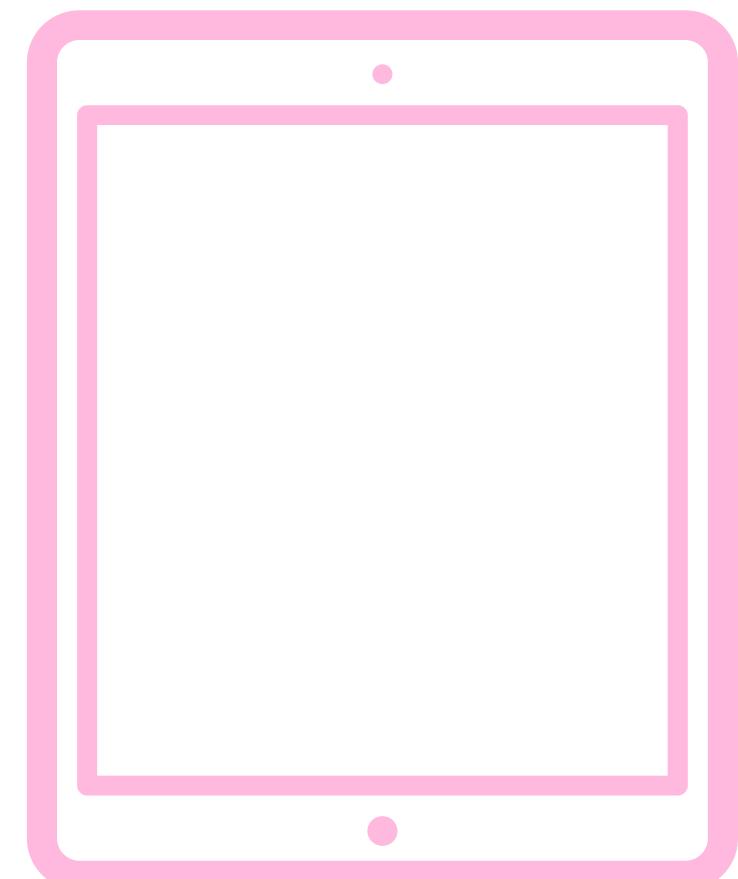
Los teléfonos móviles dañados, accesorios, piezas y materiales repuestos por el **Asegurador** se convertirán en propiedad del **Asegurador**.

## SECCIÓN C:

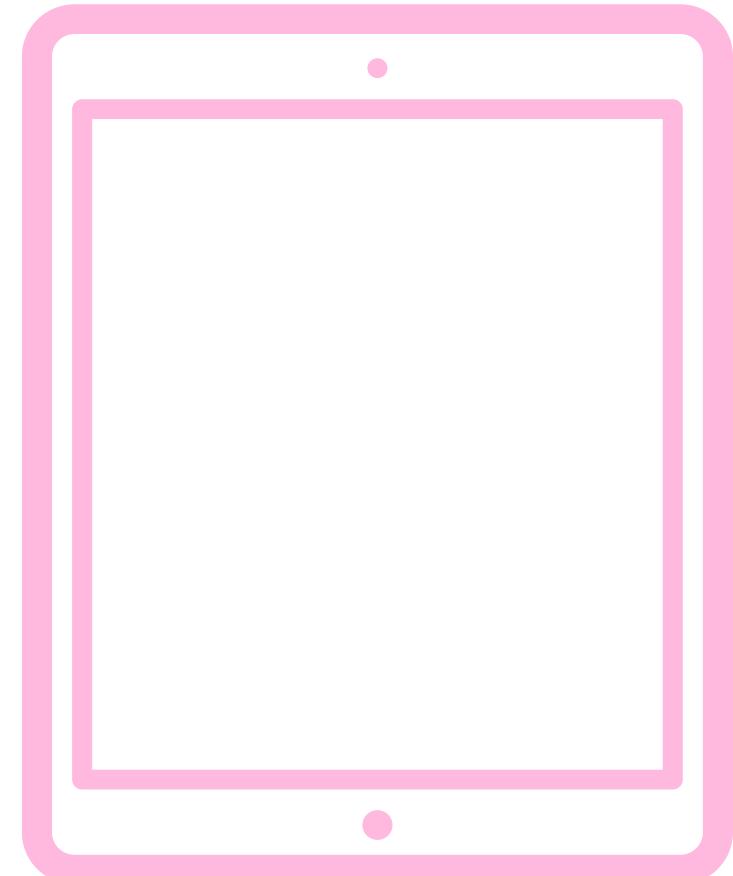
### COBERTURA DE OBJETOS PERSONALES Y GARANTÍAS EXTRAS

#### ¿Qué está cubierto?

- 1.** En caso de robo o daños accidentales el **Asegurador**



# I. CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA AMERICAN EXPRESS SMART PLAN



pagará hasta un máximo de **1.800 euros** por **Objeto Asegurado** por siniestro.

2. En caso de pérdida el asegurador pagará hasta un máximo de **600 euros** por objeto y por siniestro.

Si el **Objeto Asegurado** se encuentra:

- a) Dañado como consecuencia de un accidente durante el período de cobertura de la **Póliza**, el **Asegurador** reembolsará al **Tomador** y/o **Asegurado** el coste de la reparación de los objetos averiados. Si no es posible o no resulta económico reparar el **Objeto Asegurado**, le reembolsará el coste de sustitución del objeto por otro idéntico o de similares características. El máximo importe a pagar será el coste del objeto o la cantidad máxima cubierta por la **Póliza**, cualquiera que sea la cantidad inferior.
- b) En caso de robo, el **Asegurador** le reembolsará el coste de sustitución del objeto. Cuando sólo haya sido robada una parte de su objeto **Asegurado**, se le pagará sólo por la sustitución de esa parte.

Los objetos personales de segunda mano, excepto las joyas y los relojes, tendrán una franquicia de 60 euros en caso de siniestro.

Los **Objetos Personales**, cuyo valor unitario sea superior a 250 euros quedarán cubiertos por este importe en el caso de que no estén registrados en su cuenta “American Express Smart Plan”.

## PROCEDIMIENTO DE SINIESTROS

### ¿Qué hacer en caso de reclamación de **Objetos Asegurados**?

#### SINIESTROS POR PÉRDIDA Y ROBO:

Usted deberá:

1. Acceder a su cuenta de “American Express Smart Plan” en la web <https://smartplan.axa-assistance.es>, con su dirección de correo electrónico y su contraseña personal, y desde el apartado “Siniestros” llenar el formulario de solicitud de reclamación y adjuntar la documentación. La comunicación de los hechos debe realizarse en un plazo máximo de 48 horas desde el suceso. Si lo desea, puede ponerse en contacto con el **Asegurador** dentro de las 48 horas posteriores al evento en el teléfono: **93 496 85 00**. El Asegurado recibirá un formulario de reclamación, que deberá presentar junto con la documentación requerida. Deberá enviar lo antes posible al **Asegurador**.
2. Informar sobre el robo o la pérdida a la policía dentro de las 48 horas siguientes al descubrimiento del incidente.

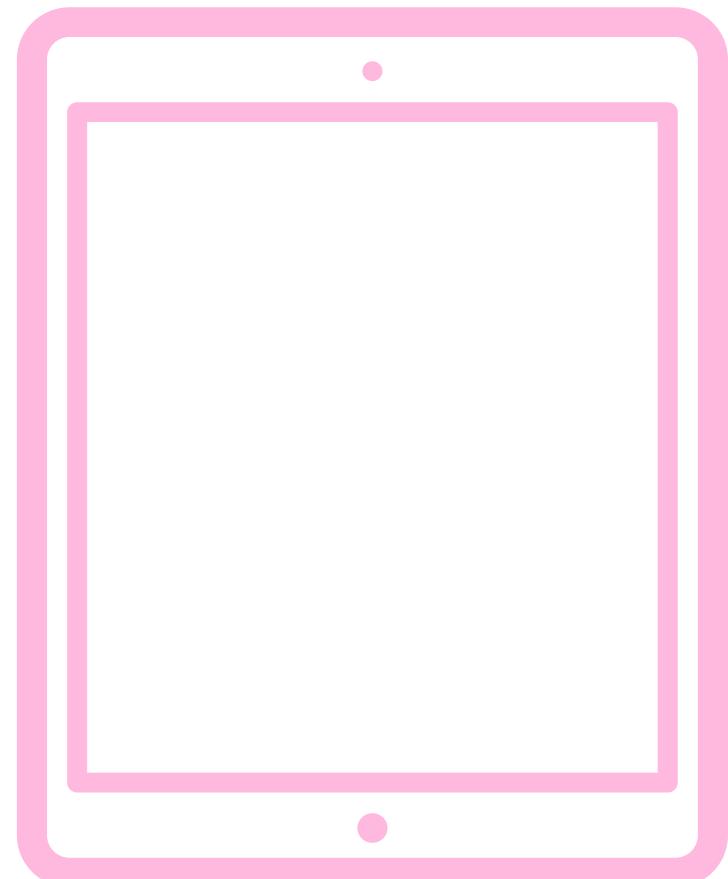
# I. CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA AMERICAN EXPRESS SMART PLAN

Si su objeto asegurado es recuperado posteriormente a la reclamación validada de pérdida o robo, éste se convertirá en propiedad del **Asegurador** y deberá serle devuelto inmediatamente.

**SINIESTROS POR DAÑOS ACCIDENTALES:**  
Usted deberá:

1. Acceder a su cuenta de “American Express Smart Plan” en la web <https://smartplan.axa-assistance.es>, con su dirección de correo electrónico y su contraseña personal, y desde el apartado “Siniestros” llenar el formulario de solicitud de reclamación y adjuntar la documentación. La comunicación de los hechos debe realizarse en un plazo máximo de 48 horas del suceso. Si lo desea, puede ponerse en contacto con el **Asegurador** dentro de las 48 horas posteriores al evento en el teléfono: **93 496 85 00**. El Asegurado recibirá un formulario de reclamación, que deberá presentar junto con la documentación requerida. Deberá enviarlo lo antes posible al **Asegurador**.

Si la reclamación es aceptada el **Asegurador** podrá resolver a su criterio entre reparar, sustituir el aparato o indemnizar. Éste informará al **Tomador** y/o **Asegurado** de ello en el momento en que la reclamación sea autorizada.



## SECCIÓN D: COBERTURA DE PROTECCIÓN DIGITAL

### ¿Qué está cubierto?

**E-WALLET PROTECT:** En caso de robo de su móvil o Tablet el Asegurador reembolsará hasta un máximo de 200 euros en caso de uso fraudulento de aplicaciones de pago electrónico definidos como E-Wallet (Apple Pay, Samsung Pay...).

### E-PROTECT:

- **ROBO DE IDENTIDAD:** Uso no autorizado de los datos de identificación o autenticación de la identidad del asegurado por terceros con el fin de llevar a cabo una acción fraudulenta con daño a los asegurados. El **Asegurador** le proporcionara el servicio de ASISTENCIA JURÍDICA TELEFÓNICA.

### Los datos de identificación cubren los siguientes elementos:

- El nombre
- La dirección
- El número de teléfono
- DNI / NIE
- Pasaporte
- El permiso de conducir
- Registro de la propiedad de un vehículo

# I. CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA AMERICAN EXPRESS SMART PLAN

- El número de registro de un vehículo
- El registro de la cuenta bancaria
- El número de seguro social

## Los elementos de autenticación corresponden a:

- Nombre de usuario
- Iniciar Sesión
- Contraseña
- Direcciones IP
- E-mail
- Las huellas dactilares

- **ATAQUE A LA REPUTACIÓN ON-LINE:** Difamación, calumnia o divulgación ilegal de la vida privada de los asegurados por escrito, video o imagen, publicada en un blog, foro de discusión, red social o sitio web.
  - Se entenderá por difamación la reclamación o imputación de un hecho perjudicial para el honor o el buen nombre de los asegurados.
  - Se entenderá por calumnia las expresiones ofensivas, palabras con desprecio o insultos.
  - Se entenderá por divulgación ilegal de la privacidad cualquier información relativa a la privacidad de los asegurados y difundida sin su consentimiento.

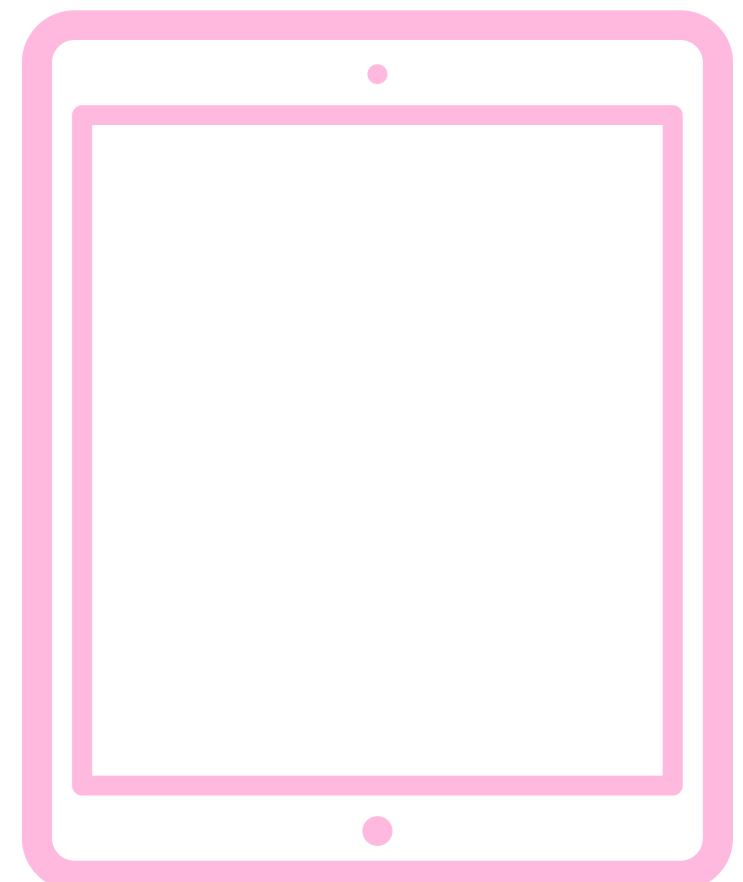
El **Asegurador** le proporcionara el servicio de BORRADO DE HUELLA DIGITAL Y ASISTENCIA JURÍDICA TELEFÓNICA.

## PROCEDIMIENTO DE SINIESTROS

### ¿Qué hacer en caso de Siniestro relativo a protección digital?

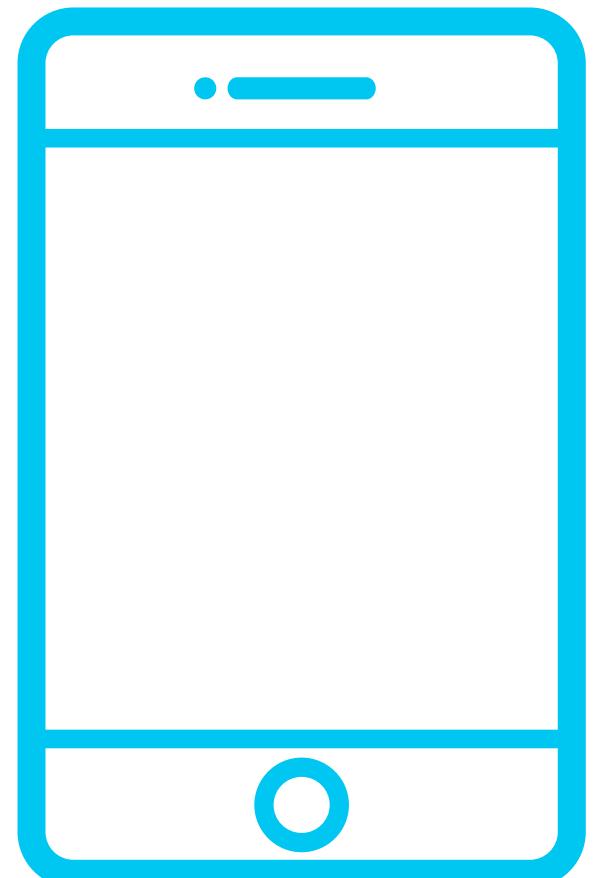
Usted deberá:

1. Acceder a su cuenta de “American Express Smart Plan” en la web <https://smartplan.axa-assistance.es>, con su dirección de correo electrónico y su contraseña personal, y desde el apartado “Siniestros” llenar el formulario de solicitud de reclamación y adjuntar la documentación. La comunicación de los hechos debe realizarse en un plazo máximo de 48 horas desde el suceso o puede ponerse en contacto con el **Asegurador** dentro de las 48 horas posteriores al evento en el teléfono: **93 496 85 00**.
2. Usted recibirá un formulario de reclamación, que deberá presentar junto con la documentación requerida. Deberá enviarlo lo antes posible al **Asegurador**.
3. Informar sobre el siniestro a la policía dentro de las 48 horas siguientes al descubrimiento del **Incidente**.



## II. DISPOSICIONES ADICIONALES RELATIVAS A TODAS LAS GARANTÍAS

1. Se deberá abonar una franquicia de 30 euros por parte del Asegurado. Si Usted hace una reclamación para más de una prestación, derivada del mismo incidente, sólo se aplicará la franquicia una vez. Si en el incidente se reclaman objetos de segunda mano esta franquicia será de 60 euros.
2. Se aplicará una depreciación del 1% mensual, a partir del primer año de antigüedad, a los **Equipos Electrónicos y de Comunicación** en caso de reposición o indemnización de los mismos.
3. **El Tomador y/o Asegurado:**
  1. Deberá tomar todas las precauciones razonables para prevenir cualquier daño accidental, pérdida o robo.
  2. Deberá comunicar y denunciar cualquier robo a la policía, así como los detalles de la comisaría de policía dentro de las 48 horas siguientes al descubrimiento del hecho.
  3. Cuando sea de aplicación, deberá comunicar cualquier robo o pérdida al proveedor de su teléfono móvil, dentro de las 48 horas siguientes al descubrimiento.
  4. Se obliga a proporcionar toda la información y las pruebas que el **Asegurador** necesite.
  5. El **Asegurador** podrá solicitarle que presente cualquier información adicional, dentro de los seis meses siguientes al hecho objeto de la cobertura. De no hacerlo, el **Asegurador** no pagará la reclamación efectuada.
6. Si el Asegurado solicita un reembolso por un objeto o hecho que también esté cubierto por otro seguro, deberá proporcionar al **Asegurador** todos los detalles relacionados con la otra póliza de seguro.
7. El Asegurador tiene derecho, si lo desea, en nombre del Asegurado y a cargo del Asegurador a:
  - a) Iniciar acciones legales para obtener compensación por parte de otros, e
  - b) Iniciar acciones legales para recuperar de cualquier otra parte los pagos que ya hayan sido satisfechos. El Asegurado debe proporcionar al Asegurador toda la asistencia razonable en la toma de acciones legales contra cualquier persona o entidad si se le solicita.
8. No debe acordar, rechazar o negociar ninguna reclamación sin la autorización escrita del **Asegurador**.
9. La póliza no podrá ser transferida a otra persona sin la autorización previa y por escrito del **Asegurador**.
10. En caso de pérdida incurrida en una moneda distinta del Euro, el **Asegurador** reembolsará al cambio vigente en la fecha de la notificación de la reclamación al Asegurador.
11. El límite anual de siniestros o solicitudes de reembolso durante la vigencia de la póliza es de 3. Los límites máximos indemnizables por cobertura se especifican en la tabla de coberturas.



# EXCLUSIONES GENERALES

El **Asegurador** no será responsable de las pérdidas derivadas en caso de guerra, terrorismo, invasión, hostilidades (declaradas o no), motín, huelga (declarada o no), comisión civil, guerra civil, revolución, insurrección o usurpación militar o de poder.

## FRAUDE

Si efectúa cualquier reclamación falsa o fraudulenta o declara como válido un documento o recurso falso o fraudulento, su **Póliza** será nula y perderá todos los derechos relacionados con ella. En tales circunstancias, el **Asegurador** conservará el derecho a mantener las primas satisfechas y a recuperar cualquier cantidad pagada en concepto de prestaciones. Si el **Asegurador** recibe una reclamación de un **Asegurado**, en virtud de la presente **Póliza**, podrá solicitar al **Tomador y/o Asegurado** que dé el consentimiento por escrito, durante el proceso de reclamación, para poder obtener e intercambiar información específica y material con la policía. El propósito de estas medidas es ayudar al **Asegurador** a verificar las reclamaciones y protegerse contra el fraude.

- Si el **Asegurado** da su consentimiento, podrá recibir una copia de la información y material que la policía haya enviado al **Asegurador**.

- Si el **Asegurado** se niega a dar su consentimiento el Asegurador podrá, a su vez, negarse a resolver la reclamación sin la información y material requeridos.

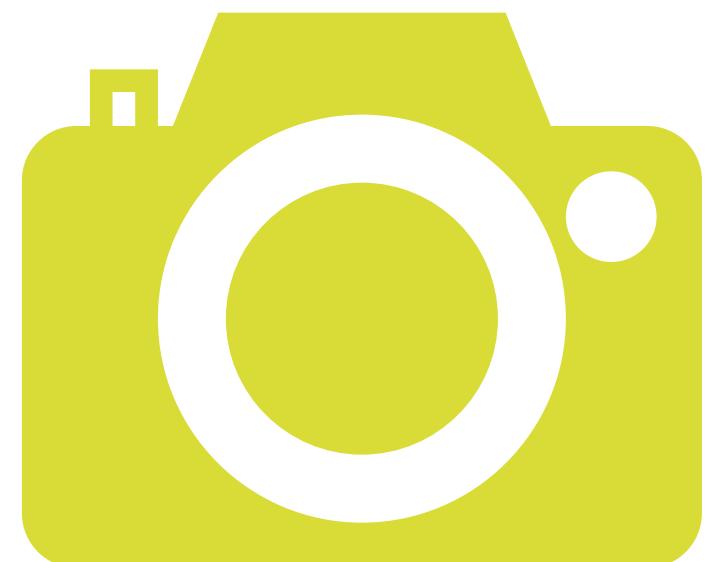
El **Asegurador** no divulgará al **Tomador y/o Asegurado** la información o el material relacionado con otros asegurados sin el consentimiento de éstos últimos.

El Asegurador no dará cobertura, ni reembolsará o asumirá cualquier asistencia, cuando el suministro, pago o prestación de éstas exponga a el Asegurador a una sanción, prohibición o restricción en virtud de alguna Resolución de las Naciones Unidas o en virtud de embargos comerciales y económicos, sanciones, leyes o cualquier otra regulación promulgada por la Unión Europea, el Reino Unido o los Estados Unidos de América.

## LIMITACIONES RELATIVAS A LA SECCIÓN A

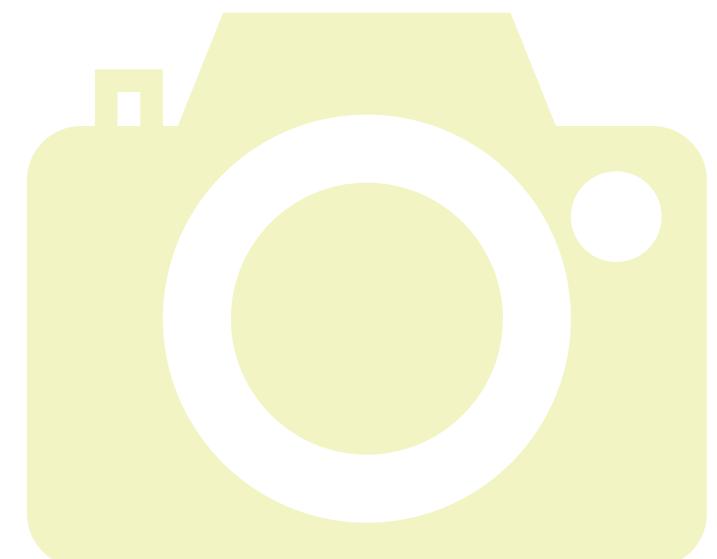
El **Asegurador** no pagará por:

- Los primeros 30 euros de cada siniestro que reclame y le ocurra al **Tomador y/o Asegurado** y/o al resto de beneficiarios de la póliza.
- Más de 3 siniestros durante un mismo período anual.
- Cualquier cantidad reclamada que supere el límite máximo cubierto por la póliza.

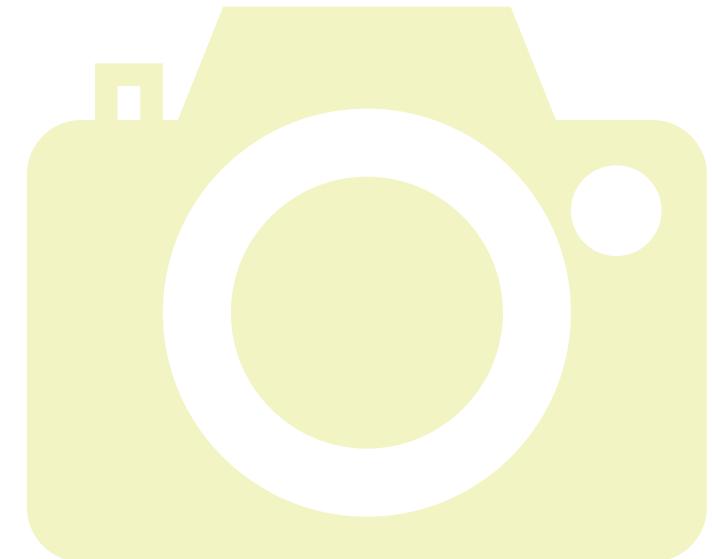


# EXCLUSIONES GENERALES

- Siniestros a raíz del robo de las llaves de un vehículo que no haya sido registrado por el Asegurado y/o el resto de Asegurados de esta póliza.
- Los gastos de transporte alternativo o de coche de alquiler, a raíz del robo de las llaves de su vehículo.
- Siniestros donde no se aporte la documentación necesaria.
- Ningún coste aparte de la sustitución de las **Llaves**.
- Costes o pagos recuperables según el condicionado de cualquier otra garantía o seguro.
- Los siniestros cuando la fecha del incidente ocurra dentro del período de carencia.
- Cualquier objeto no especificado en la definición de **Electrónico y de comunicación** de la póliza.
- Averías mecánicas o eléctricas.
- Los daños accidentales causados por:
  - a) El uso no doméstico del aparato (profesional o de negocio).
  - b) No seguir las instrucciones del fabricante.
  - c) Daño deliberado o descuido por parte del **Tomador y/o Asegurado**.
  - d) Servicios rutinarios, mantenimiento, inspección o limpieza.
  - e) Uso y desgaste o deterioro gradual.
  - f) Uso incorrecto.
  - g) Los efectos climatológicos tales como lluvia, rayos, inundaciones y fuertes vientos.
  - h) Los accesorios que no son parte integrante de la instalación original.
  - i) Software.
  - j) Los daños causados por cualquier tipo de virus informático.
- Gastos de reparación para:
  - a) Los trabajos que se refieran al mantenimiento por parte del fabricante del objeto. (Reparaciones a



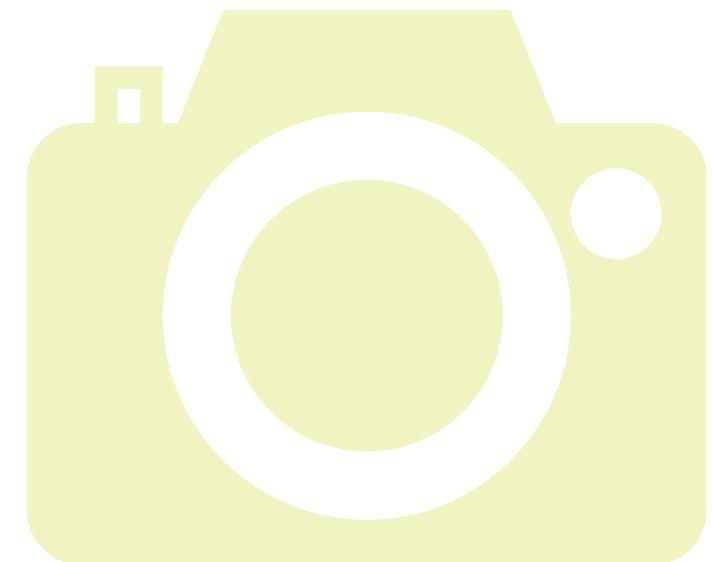
## EXCLUSIONES GENERALES



19

- raíz del mantenimiento por parte del fabricante).
- b) Objetos desechables tales como pilas o baterías.
- c) Daños estéticos, tales como, pero no limitados a, abolladuras, araños, astillamientos, manchas, oxidación o corrosión.
- d) Los daños causados por objetos extraños o sustancias que normalmente no están asociados con los **Objetos Asegurados**.
- e) Las reparaciones llevadas a cabo por personas no autorizadas.
- f) Servicios rutinarios, inspecciones, mantenimiento o limpieza.
- g) Reemplazo o ajuste de carcasa o coberturas externas, mangos o botones, baterías o antenas que no impidan el funcionamiento correcto del **Objeto Asegurado**.
- En caso de pérdida o robo:
  - a) En cualquier vehículo comercial o descapotable.
  - b) En cualquier vehículo de motor cuando el Asegurado lo haya dejado desocupado, a menos que los **Objetos Asegurados** se hayan colocado en una guantera, maletero cerrado, portacargas superior cerrado, maleteros ocultos u otros compartimientos internos, siempre que el vehículo esté bloqueado con todos los sistemas de seguridad activados.
- c) Si el **Objeto Asegurado** se ha dejado sin vigilancia en un lugar público o el robo tiene lugar en un edificio o cualquier otra propiedad accesible al público, a menos que:
  - i) Se haya usado la fuerza para acceder a la entrada o salida del edificio y se hayan causado daños a raíz de esto, o
  - ii) El **Objeto Asegurado** estuviera guardado en un almacén o lugar cerrado y se haya usado la fuerza para entrar y acceder a él.
- En la persona del **Asegurado(s)**, excepto:
  - i) Cuando lo haya ocultado o esté dentro del alcance inmediato del **Asegurado(s)** y, o
  - ii) Cuando exista una amenaza o uso de la fuerza física o violencia contra el **Asegurado**.
- Cualquier gasto originado como consecuencia de no poder utilizar el **Objeto Asegurado** o cualquier otro coste de reparación o reemplazo de los **Objetos Asegurados**.
- Cualquier gasto por daños accidentales causados por algún fallo mecánico o de cualquier aparato eléctrico, software, micro-controlador, microchip, accesorios o

# EXCLUSIONES GENERALES

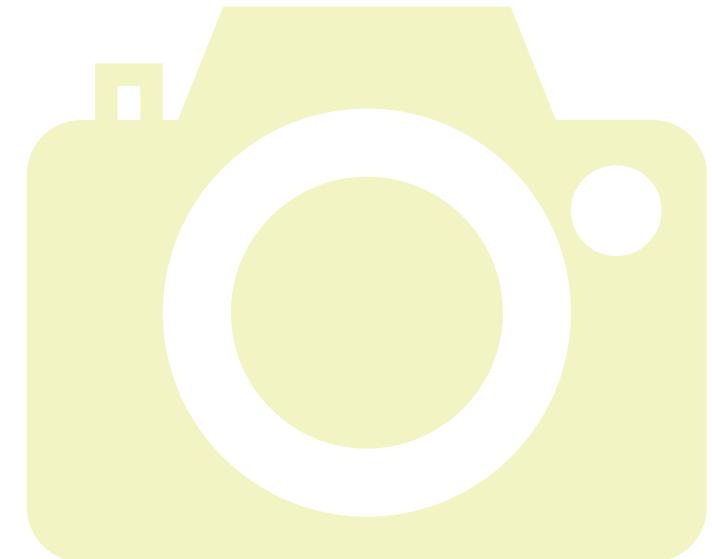


- equipamiento asociados para reconocer y procesar correctamente cualquier fecha del calendario o la hora.
- Todos los gastos cubiertos por la garantía del fabricante.
  - Cualquier otro gasto distinto al de reposición de los **Objetos Asegurados**.
  - Gastos a raíz de la alteración de las especificaciones originales del fabricante.
  - Cualquier gasto para actualizar el **Objeto Asegurado**, incluyendo pero no limitado a, los programas informáticos y prescripciones para lentes de contacto.
  - Daño, robo o pérdida de accesorios de todo tipo que no estén unidos a su teléfono móvil o cámara de fotos en el momento de la reclamación.
  - Gastos relacionados con la Tarjeta SIM, o tarjeta de memoria mientras estén separadas del teléfono móvil.
  - **Objetos Asegurados de uso Profesional** a no ser que, como en el caso de Autónomos/administradores, utilicen sus móviles y ordenadores para fines personales y profesionales. En estos casos, el asegurado, deberá presentar una escritura donde figure como administrador único de los objetos asegurados y como máximo un objeto por categoría.

## EXCLUSIONES RELATIVAS A LA SECCIÓN C

- El **Objeto Asegurado** que tenga más de 36 meses de antigüedad en el momento de la adquisición de la póliza.
- Los primeros 30 euros de cada Incidente. (Franquicia). En el caso de los objetos de segunda mano el importe serán 60 euros.
- Si no se informa a la policía mediante la pertinente denuncia y al **Asegurador** del robo o la pérdida en el momento o dentro de las siguientes 48 horas al descubrimiento.
- Más de 3 siniestros en un mismo período anual de cobertura.
- Cualquier objeto no especificado en la definición de objetos personales de la póliza.
- Averías mecánicas o eléctricas.
- Los daños accidentales causados por:
  - a) El uso no doméstico del aparato (profesional o de negocio).
  - b) No seguir las instrucciones del fabricante.
  - c) Daño deliberado o descuido por parte del **Tomador y/o Asegurado**.
  - d) Servicios rutinarios, mantenimiento, inspección o limpieza.
  - e) Uso y desgaste o deterioro gradual.
  - f) Uso incorrecto.

## EXCLUSIONES GENERALES



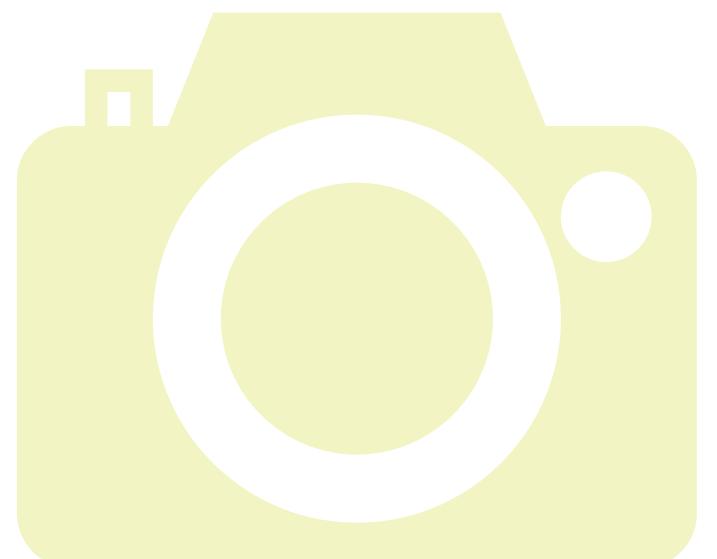
- g) Los efectos climatológicos tales como lluvia, rayos, inundaciones y fuertes vientos.
- h) Los accesorios que no son parte integrante de la instalación original.
- Gastos de reparación para:
  - a) Los trabajos que se refieran al mantenimiento por parte del fabricante del objeto. (Reparaciones a raíz del mantenimiento por parte del fabricante).
  - b) Objetos desechables tales como pilas o baterías.
  - c) Daños estéticos, tales como, pero no limitados a, abolladuras, araños, astillamientos, manchas, oxidación o corrosión.
  - d) Los daños causados por objetos extraños o sustancias que normalmente no están asociados con los objetos asegurados.
  - e) Las reparaciones llevadas a cabo por personas no autorizadas.
  - f) Servicios rutinarios, inspecciones, mantenimiento o limpieza.
  - g) Reemplazo o ajuste de carcasa o cubiertas externas, mangos o botones, baterías o antenas que no impidan el funcionamiento correcto del **Objeto Asegurado**.
- En caso de pérdida o robo:
  - a) Si el **Objeto Asegurado** se ha dejado sin vigilancia en un lugar público o el robo tiene lugar en un edificio o cualquier otra propiedad accesible al público, a menos que:
    - i) Se haya usado la fuerza para acceder a la entrada o salida del edificio y se hayan causado daños a raíz de esto, o
    - ii) El **Objeto Asegurado** estuviera guardado en un almacén o lugar cerrado y se haya usado la fuerza para entrar y acceder a él.
  - En la persona del **Asegurado(s)**, excepto:
    - i) Cuando lo haya ocultado o esté dentro del alcance inmediato del **Asegurado(s)** y, o
    - ii) Cuando exista una amenaza o uso de la fuerza física o violencia contra el **Tomador** y/o **Asegurado**.
  - Cualquier gasto por daños accidentales causados por algún fallo mecánico o de cualquier aparato eléctrico, software, micro-controlador, microchip, accesorios o equipamiento asociados para reconocer y procesar correctamente cualquier fecha del calendario o la hora.
  - Todos los gastos cubiertos por la garantía del fabricante.
  - Cualquier otro gasto distinto al de reposición de los **Objetos Asegurados**.
  - Gastos a raíz de la alteración de las especificaciones originales del fabricante.

# EXCLUSIONES GENERALES

- Cualquier otro gasto distinto al de reposición de los **Objetos Asegurados**.
- Gastos a raíz de la alteración de las especificaciones originales del fabricante.
- Cualquier gasto para actualizar el **Objeto Asegurado**, incluyendo pero no limitado a los programas informáticos y prescripciones para lentes de contacto.

## EXCLUSIONES RELATIVAS A LA SECCIÓN D

- No quedarán cubiertos los siniestros relativos a:
  - a) Un ataque a la reputación online antes de la suscripción de la póliza.
  - b) La divulgación voluntaria de datos personales por el tomador del seguro o de la difusión de la información de datos personales que el asegurado haya acordado voluntariamente.
  - c) Los ataques que no sean dirigidos directamente al asegurado. Un ataque de reputación online ejecutado por un periodista o una empresa de medios de comunicación.
  - d) Robo de datos masivos a empresas o portales web donde el asegurado es usuario.
  - e) Ataques específicos dirigidos a personas famosas o públicas.



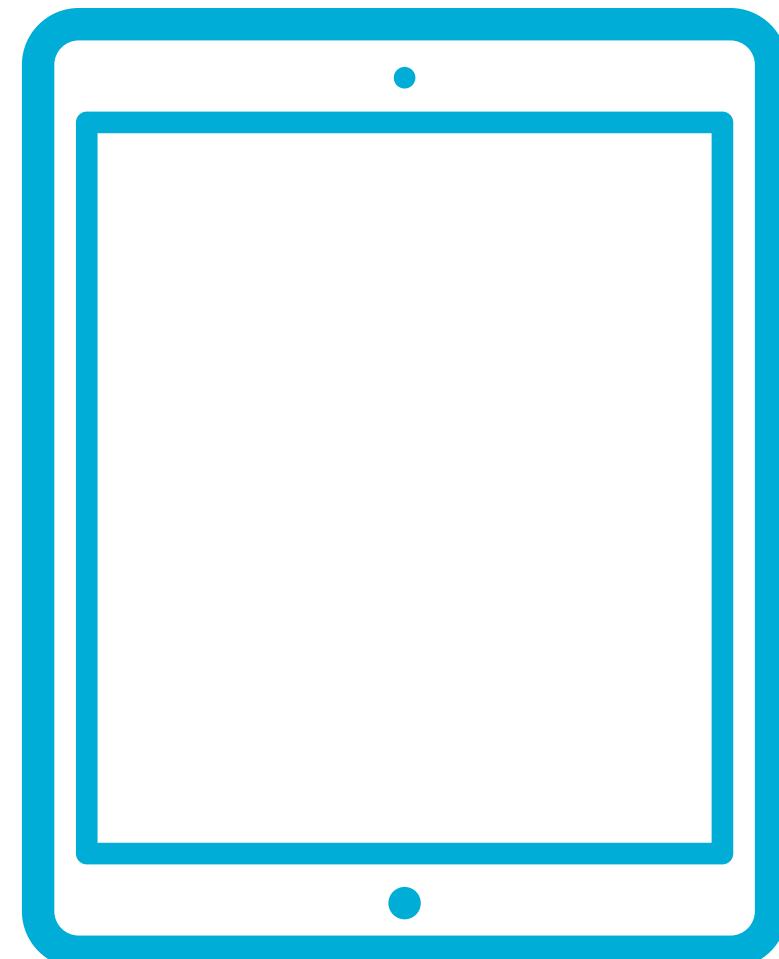
## III. SEGURIDAD

El Asegurado acordará una contraseña con el Asegurador. Para asegurar la identificación, se le podrá exigir al Asegurado, la mención de esta contraseña al llamar al Asegurador.

Debe tratar la contraseña con absoluta confidencialidad y no debe ser revelada a ninguna otra persona.

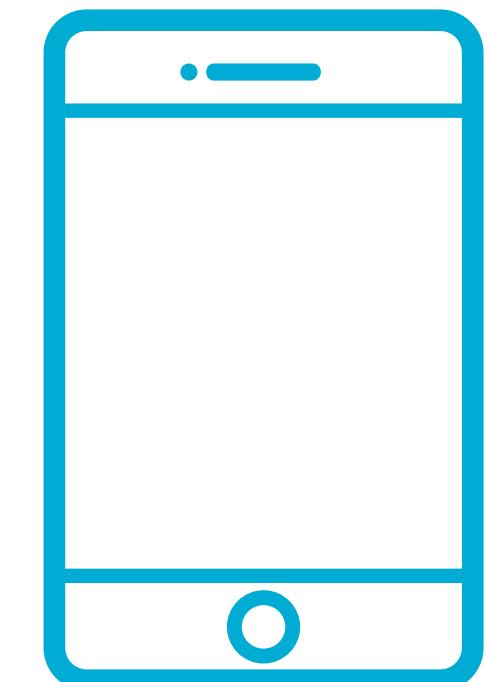
### **Aviso a los clientes - Grabación de llamadas**

Las llamadas telefónicas realizadas al **Asegurador** o a **Amex Asesores de Seguros** podrán ser grabadas. Estas grabaciones podrán utilizarse para controlar la exactitud de la información intercambiada entre los Asegurados y el personal del **Asegurador**. También podrán ser utilizadas para permitir la formación adicional que debe facilitarse al personal del Asegurador o para demostrar que los procedimientos del **Asegurador** cumplen con todos los requisitos legales. El personal es consciente de que las conversaciones se controlan y registran.



## IV. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato se rige por las siguientes Leyes: La Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro y, en general, por cualquier norma que desarrolle o sustituya las anteriores, por la legislación española que le sea aplicable; y por lo convenido en las Condiciones Generales y Particulares de este contrato.



## V. DESISTIMIENTO

El Asegurado dispondrá de un plazo de catorce días desde la contratación de la póliza para desistir de la misma, en virtud de lo establecido en la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores. No obstante, el derecho de desistimiento no aplicará a aquellas pólizas de duración inferior a un mes.

El Asegurado que ejerza el derecho de desistimiento lo habrá de comunicar al Asegurador antes de la finalización del plazo establecido en el párrafo anterior, por un procedimiento que permita dejar constancia de la notificación de cualquier modo admitido en derecho. Se considerará que la notificación se ha efectuado en plazo si se hace en un soporte papel o soporte duradero, disponible y accesible al Asegurador.

Una vez ejercido el derecho de desistimiento el asegurador procederá a la devolución de la parte de la prima no consumida correspondiente al periodo comprendido entre la notificación del derecho de desistimiento y la finalización del periodo de vigencia inicial de la póliza. El Asegurador tendrá 14 días naturales, desde que se notifica el desistimiento, para liquidar dicha cantidad.



## VI. SUBROGACIÓN

El Asegurador quedará subrogado en los derechos y acciones que correspondan al Asegurado por hechos que hayan motivado la intervención de aquel y hasta el total del coste de los servicios prestados.

## VII. JURISDICCIÓN

El Asegurado e Inter Partner Assistance, se someten a la legislación y jurisdicción española a los efectos del presente contrato, según se indica en las Condiciones Particulares de la póliza.

Será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del presente contrato el del domicilio del Asegurado.



## VIII. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa vigente de protección de datos personales se informa que los datos de carácter personal que el **Tomador** del seguro y los **Asegurados** puedan facilitar al Asegurador serán tratados por **INTER PARTNER ASSISTANCE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA**, en calidad de Responsable de los datos para la suscripción del seguro, la gestión de la actividad aseguradora y el cumplimiento del propio contrato de seguro, la prestación de asistencia, así como la tramitación de siniestros y reclamaciones y gestión de reembolsos o indemnizaciones que en su caso tenga derecho el **Asegurado** o beneficiarios. Dichas actividades pueden incluir el tratamiento de los siguientes datos:

- Uso de información sensible respecto a su salud o la de los beneficiarios de la póliza, al objeto de proveer los servicios descritos en el contrato de seguro. Contratando nuestros servicios el **Tomador** consiente el uso de dicha información para la citada finalidad.
- Comunicación de sus datos y de la cobertura de su seguro a otras entidades del **Grupo AXA**, a nuestros proveedores de servicios y agentes al objeto de gestionar los servicios descritos en su póliza, para la prevención del fraude, para efectuar pagos y otros requeridos o permitidos por la ley aplicable.
- Grabación de llamadas para la prestación del servicio de asistencia y control de la calidad.
- Realización de encuestas y solicitudes de opinión respecto a nuestros productos y servicios.
- Estudios técnicos para el análisis de siniestros y primas, tarificación, apoyo al proceso de suscripción y consolidación de informes financieros (incluso regulatoria).

Por ello, el **Tomador** consiente y autoriza expresamente y a través del pago de la prima que los datos de carácter personal facilitados

sean tratados con las finalidades mencionadas con anterioridad. En el caso de que los datos facilitados se refieran a personas físicas distintas del **Tomador/Asegurado**, el **Tomador/Asegurado** manifiesta haber informado y obtenido el consentimiento previo de aquellas para el tratamiento de sus datos e acuerdo con las finalidades previstas en la póliza. En concreto de menores de edad, si el **Tomador/Asegurado** no es representante legal del menor se compromete a obtener el consentimiento expreso de éste.

Así mismo, la **Aseguradora** garantiza que los datos facilitados por el solicitante, no serán vendidos bajo ningún concepto.

La prestación del consentimiento a dicho tratamiento resulta imprescindible para la formalización de la relación contractual a la que se refiere el presente documento, no siendo posible sin el mismo.

El **Tomador** podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, y supresión ante la **Entidad Aseguradora**, en los términos previstos en la legislación de protección de datos. Asimismo, en el caso en el que considere que la información que tenemos sobre usted no está actualizada puede ponerse en contacto con nosotros al objeto de corregirla. Puede ejercitar los citados derechos dirigiendo sus comunicaciones al **Departamento de Protección de Datos Personales de la Aseguradora**, sito en Barcelona, calle Tarragona 161, 08014 o bien dirigiendo correo electrónico a la dirección [protecciondedatos@axa-assistance.es](mailto:protecciondedatos@axa-assistance.es)

Asimismo, el solicitante autoriza a **INTER PARTNER ASSISTANCE** el tratamiento de sus datos a fin de remitirle información sobre otros productos de seguro comercializados por la Compañía y, para cederlos con el mismo fin a otras Compañías del grupo.

Tiene a su disposición nuestra política de privacidad completa en <https://corp.axa-assistance.es>

## IX. DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

De conformidad a lo establecido en la Orden ECO/734/2004, INTER PARTNER ASSISTANCE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA dispone de un Departamento de Atención al Cliente para la gestión de quejas y siniestros formuladas por el Tomador, los Asegurados o sus beneficiarios, o terceros perjudicados, que puedan derivarse de la aplicación del presente contrato de seguro.

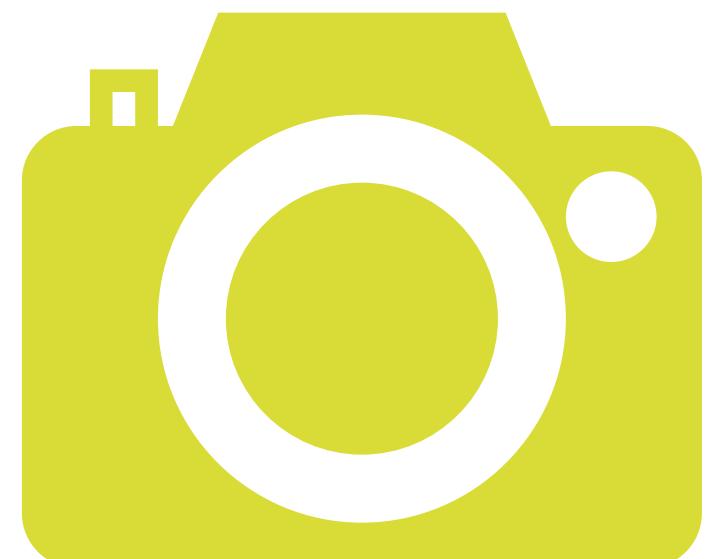
Las quejas y siniestros se podrán presentar mediante escrito dirigido al **Departamento de Atención al Cliente del Programa “AMERICAN EXPRESS SMART PLAN”**, sito en Barcelona, calle Tarragona, nº 161, 08014, teléfono 93 496 85 00 o 900 101 622 (L-V de 8:00 a 20:00 y S de 9:00 a 17:00) o bien mediante correo electrónico dirigido a la dirección [atencion.cliente@ipartner.es](mailto:atencion.cliente@ipartner.es)

El plazo de respuesta por parte de la Aseguradora será de dos meses a contar desde la recepción de la queja o reclamación.

Transcurrido dicho plazo si no hubiese respuesta por parte de la Aseguradora, o en caso de disconformidad, el Tomador y/o Asegurado podrá presentar la queja o la reclamación ante el Servicio de Siniestros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sita en Madrid, Paseo de la Castellana nº 44, 28046.

**Gestión de Quejas y Reclamaciones:** Amex Asesores tiene a su disposición un Servicio de Atención al Cliente propio al que puede acudir en caso de quejas o reclamaciones relacionadas con la actividad de mediación. Le informamos que el plazo máximo de resolución de consultas es de 30 días. Teléfono: 902 26 33 99 (L a J de 8:30 a 18:00h y V de 9:00 a 15:00h). Correo electrónico: [quejasyreclamacionesseguros@aexp.com](mailto:quejasyreclamacionesseguros@aexp.com)

<https://smartplan.axa-assistance.es>



## X. GRABACIÓN DE LLAMADAS

**INTER PARTNER ASSISTANCE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA**, en calidad de Responsable, informa al **Tomador** de la póliza que, al objeto de garantizar la prestación y calidad de los servicios prestados a los clientes, así como la lucha contra el fraude, las llamadas entrantes y salientes podrán ser grabadas, siendo custodiadas por parte de **INTER PARTNER ASSISTANCE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA**, por el plazo legalmente previsto al efecto. El **Tomador** deberá informar a los **Asegurados** respecto a dichas grabaciones.

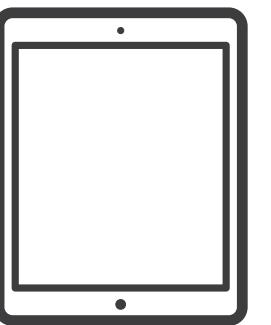
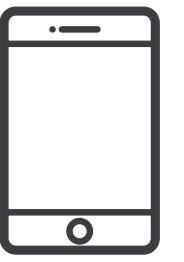
El **Tomador** autoriza a **INTER PARTNER ASSISTANCE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA**, la grabación de las citadas llamadas.

**INTER PARTNER ASSISTANCE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA**, garantiza al **Tomador** que dichas grabaciones serán custodiadas y protegidas de conformidad con lo establecido en la normativa vigente de protección de datos personales, obligándose además a no hacer un mal uso de las mismas, ni a divulgarlas en ningún medio de difusión, ya sea público o privado.



## ANEXO II: TABLA DE COBERTURAS

RESUMEN DE GARANTÍAS	LÍMITES
NÚMERO DE OBJETOS CUBIERTOS	Ilimitado
ANTIGÜEDAD MÁXIMA DEL OBJETOS	36 MESES
OBJETOS DE SEGUNDA MANO	SÍ
PERÍODO DE CARENCIA PARA OBJETOS ELECTRÓNICOS	30 días desde contratación de la póliza
PERÍODO DE CARENCIA PARA OBJETOS ELECTRÓNICOS DE SEGUNDA MANO	60 días desde la fecha de adquisición del objeto
FRANQUICIA	30 €
FRANQUICIA OBJETOS DE SEGUNDA MANO	60 €
NÚMERO DE SINIESTROS/AÑO	3
OBJETOS DE USO PROFESIONAL	1 objeto móvil y ordenador portátil
COBERTURA INTERNACIONAL	Hasta 90 días
ROBO	Hasta 1.800 €
PÉRDIDA	Hasta 600 €
DAÑOS	Hasta 1.800 €
ROBO DE LLAVES DE VEHÍCULOS A MOTOR	Hasta 120 €
INDEMNIZACIÓN OBJETOS NO REGISTRADOS	Hasta 250 €
DEPRECIACIÓN	0% el primer año y 1% mensual a partir del primer año
USO FRAUDULENTO DEL MÓVIL	Hasta 200 €
E-PROTECT	SÍ
E-WALLET PROTECT	SÍ
EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIÓN	Teléfonos Móviles, Smartphones, Tablets, Ordenadores Portátiles, Pulsómetros, GPS, Smartwatch, Pulseras Inteligentes, Cámaras de Fotos y Cámaras de Vídeo, e-Readers.
OBJETOS PERSONALES	Gafas de Sol y de Lectura, Lentes de Contacto, Plumas, Joyas, Relojes.



Inter Partner Assistance, S.A., Sucursal en España  
Teléfono de atención al cliente: 93 496 85 00 o 900 101 622 (L - V de 8:00 H a 20:00 H / S de 9:00 H a 17:00 H)  
c/ Tarragona 161, Barcelona 08014 (España)  
<https://smartplan.axa-assistance.es>